



Minuta de acuerdos

El lunes 22 de abril de 2024, en la biblioteca *Enrique Rivera Borrell* de la Facultad de Ingeniería de la UNAM, a las 13:46 horas se realizó la primera mesa de trabajo ente funcionarios y representantes estudiantiles con el fin de tratar el punto 3 del pliego petitorio relacionado con **Camiones que llevan a los alumnos a las prácticas de campo**. En este marco, se establecen los siguientes:

ACUERDOS:

1. Para las acciones que implican temporalidad, se entregará cronograma de actividades en la primera sesión de las mesas de trabajo.

Camiones que llevan a los alumnos a las prácticas de campo

1. Renovar de forma paulatina el parque vehicular para las prácticas escolares.
2. Reforzar el diálogo con trabajadores de base (choferes) sobre las funciones y medidas de seguridad a las cuales deben apegarse. Reforzar las medidas de mantenimiento a las unidades y presentar las bitácoras de mantenimiento.
3. Instrumentar una aplicación para evaluar el servicio de transporte que se articule con otros servicios para retroalimentación de todas las carreras que realicen prácticas de campo.


SE APRUEBAN LOS PUNTOS ANTERIORES POR ESTUDIANTES Y REPRESENTANTES.

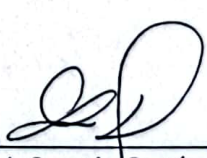
A las 14:10 horas del 22 de abril de 2024, se dio por concluida el punto uno, una vez leídos los acuerdos establecidos.

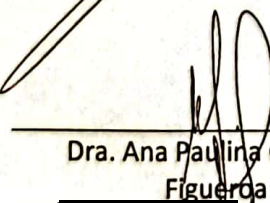
Firmas de conformidad

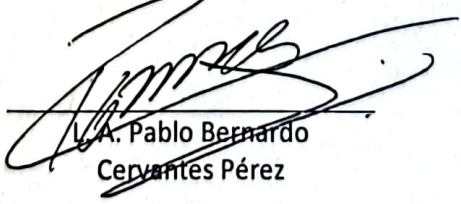
Por la Facultad de Ingeniería


Dr. Leopoldo González González


M. I. Rodrigo Takashi
Sepúlveda Hirose


M. I. Octavio García
Domínguez


Dra. Ana Paulina Gómora
Figueroa


U.A. Pablo Bernardo
Cervantes Pérez

Estudiantes y representantes

[Redacted signatures of students and representatives]

[Redacted signatures of students and representatives]

[Redacted signatures of students and representatives]

Eliminado: Firmas

Fundamentación: Con fundamento en los artículos 116, primer y segundo párrafos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I y último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 41 primer y tercer párrafos del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Motivación: En virtud de tratarse de información que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable diferente al solicitante.